



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR
EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “JORNADAS
DE RECREACIÓN HISTÓRICA DE ÉPOCA TARDIO ROMANA”,
A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA**



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde la Concejalía de Comercio, Industria, Turismo y Patrimonio Histórico, se plantea la realización de unas jornadas de recreación histórica compuesto por una exhibición de artes y oficios históricos de época Tardío Romana, una estructura como insulae romana para albergar las explicaciones didácticas y los talleres de artes y oficios antiguas, un campamento de recreación Romana tardío imperial con sección de asedio y exposición de Armamento, actividades teatralizadas para dar a conocer la vida política y social de la época, actividades específicas dirigidas al público infantil y conciertos de música romana. La publicidad en medios radiofónicos y prensa local, regional y nacional es por cuenta del adjudicatario, así como la instalación de 4 WC portátiles y la vigilancia del evento.

2.- DEFINICIÓN, FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS EVENTOS

El evento tiene como finalidad en este caso concreto, la representación de la época tardío imperial Romana, en relación al II Congreso Arqueológico Internacional In Rure. Fecha prevista para la realización del evento desde las 10:00 horas del sábado 21 de octubre hasta las 20:00 horas del domingo 22 de octubre 2017. Contará con autorización para iniciar el montaje desde el miércoles 18 de octubre y deberá quedar desmontado el martes 24 de octubre.

Jornadas Tardío Romano:

Las Jornadas deben escenificar la vida en una céntrica calle o plaza de una urbe romana así como la vida social, política y militar de la época. Deberán plantearse como un acontecimiento de recreación histórica divulgativa y fiel. Como tal, deberán cumplir con los cánones de vestimenta, y productos a la venta adecuados, tanto en materiales como en hechuras, haciendo hincapié en el uso exclusivamente de fibras naturales **descartando la tornillería, plásticos u otros derivados del petróleo ni productos no disponibles esta época**. Las especificaciones para el cumplimiento de este requisito serán:

1. El Vestuario será confeccionado con fibras naturales (lino y lana, etc.). Los nobles podrán portar cintas de seda y/o algodón.
2. El calzado será adecuado:
 - Carbantinae (calzado semiabierto de cuero con suelas de cuero)
 - Calcei (Botines cerrados de cuero con suelas de cuero)
 - Solae (sandalias abiertas de cuero, con un cordón de cuero o hilo abrazando la pierna).
 - También se permitirán las esparteñas hechas 100% de Esparto, no permitiéndose las que llevan lona.
3. Los productos derivados de los oficios y artes de la época a vender serán adecuados a los existentes en la Roma tardío imperial, entre los siglos III y IV
4. Las tiendas romanas tendrán unas medidas aproximadas de 3m x 3m por 1,75 de altura.
5. Los Arcos tipo recurvo que se usen en las exhibiciones, tendrán que estar portados por personas autorizadas con el correspondiente permiso y licencia.
6. Las Armas en ningún caso podrán estar afiladas ni tener una punta. La punta debe ser del diámetro de una moneda de 2 céntimos, y el filo de al menos 1,5 mm
7. Las cotas de malla serán en todo caso de acero y no se permitirá en ningún caso ni brillantina, ni tela de carnaval, ni lana ni imitación de plástico.
8. Los cascos, gálicas y yelmos serán en todo caso de acero, y del tamaño y forma adecuada a la época a



recrear.

9. Las armas serán de Acero, con mangos de madera y no se permitirá en ningún caso armas de plástico o similar.
10. Los escudos serán de madera y tela, como en la época, llevando incluso rebordes de piel y pintados con motivos históricamente justificados y no con elementos de fantasía.
11. La joyería de los nobles, será en todo caso reproducciones de joyería de época

Se realizarán Talleres de Artes y oficios clásicos, con muestras de Artesanía. Se podrá poner también una taberna. Todo deberá estar ambientadas en la época tardío imperial romana. A efectos prácticos, esta zona se tratará como una Feria de Artesanía Romana, con lo que todos los puestos artesanos deberán acreditar su condición de Artesano, estar inscrito en el registro de artesanos de su Comunidad Autónoma, y que sus productos sean de Artesanía tradicional antigua, y no artesanía industrial ni moderna. Todos los productos deberán ser de fabricación artesanal y adecuada a la época. Como norma general los puestos de hostelería no pueden superar el 15% del total de los puestos, y serán los únicos que puedan disponer de electricidad para la refrigeración de alimentos. Los productos no permitidos serán aquellos que por su método de fabricación o su materia prima no existieran en la época. Algunos ejemplos serán la arcilla polimérica, fimo, etc..

La representación de los oficios se realizará en los Pórticos de una Insulae Romana. Para ello se desplegará una estructura modular con unas medidas aproximadas de 25 metros por 10 metros y dos de altura, compartimentada en bloques de unos 2,5 metros, donde se albergarán las demostraciones de Oficios tradicionales. Estos talleres recrearán a los artesanos de la época.

El Evento Romano se desarrollará en la plaza Mayor y en los terrenos aledaños del Torreon y de la calle Cigueña. Así mismo, y en virtud de circunstancias sobrevenidas o necesidades de organización, el Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá realizar cambios sobre el espacio descrito.

La animación deberá ser lo más variada posible, ajustándose a la época Romana, así en dicha animación se incluirán:

1. Espectáculos Teatralizados fijos en un lugar determinado con pases suficientes de mañana y tarde, pudiéndose incluir también algún pase nocturno. No se pondrán escenarios, por lo que deberán realizarse a pie de calle.
2. Espectáculos itinerantes y personajes de animación, especialmente para la población infantil. Pases por la mañana y por la tarde de talleres artesanos en vivo.
3. Música adecuada, con los instrumentos adecuados. Dichos instrumentos son los siguientes: Tubae/Bucinae, Cornu/Lituus, Aulo, panderos y platillos/crótales, órgano de agua, etc.
4. Se realizarán durante todo el evento talleres explicativos y didácticos en el gremio de artesanos, y Talleres para el público de cualquier edad y niños. Además habrá pasacalles y música durante todo el evento.



Campamento de recreación:

- Se montará un castra romano con al menos dos tiendas de campaña romanas de las del tipo *papilionum* caracterizadas por ser de cuero, generalmente de piel de cabra, en la que al menos en una de ellas coja un grupo de 6 - 8 hombres (llamados *Contubernium*), tejado a dos aguas.
- Se acompañará el equipamiento con sudas, pilum, scutum, furcas, kontos, etc...
- Participarán al menos 10 recreadores en este campamento, que hará actividades repartidas por los días de duración, así como explicaciones didácticas y talleres explicativos y participativos. Se realizarán dos pases de exhibición por la mañana y dos por la tarde.
- En esta castra se desarrollarán las actividades de recreación, tales como formaciones de combate, y entrenamiento de los legionarios, lanzamiento de pila, entrenamiento, etc.
- Se realizará una actividad para niños. Se realizará durante todo el evento un taller participativo para todos los niños que quieran acercarse.
- Como actividad extraordinaria, se realizará una lucha de gladiadores, con al menos 3 parejas y de al menos una hora de duración.

Artillería de asedio, se exhibirán al menos los siguientes elementos:

- Catapulta romana tipo scorpio, de al menos unos 3 metros de largo y 2 metros de alto sin sistemas de tornillería ni plásticos, que sea capaz de disparar de manera probada y segura, construida como en la época con encajes encolados y herrajes remachados.
- Onagro romano de Torsión, de unos 2,5 m x 2,5 m que sea capaz de disparar proyectiles de 600gramos a una distancia de unos 150 m, que esté fabricado como en la época sin ningún tipo de anclaje moderno, ni tornillería, ni plástico.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO

- Los puestos de venta no contendrán tornillos vistos de ningún tipo, ni elementos plásticos ni de otro tipo que no pudieran existir en la época representada.
- Los puestos aldaños al Gremio de artesanos constarán de unos 15 puestos de venta de artesanía, más entre 9 y 12 de talleres Romanos.
- Los trabajos de montaje se podrán iniciar 3 días antes del inicio del evento y el desmontaje deberá finalizar en los dos días posteriores al evento.
- El evento quedará debidamente ambientado incluídas las calles destinadas al comercio y artesanía local. Se incluirá el montaje y desmontaje de todos los elementos propuestos. Igual atención deberá prestarse al vestuario, debiendo ir todos los participantes en el mercado vestidos de manera acorde.
- Se desarrollarán las actividades expuestas, que serán acordadas con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- El adjudicatario se encargará de que ningún elemento de la recreación esté desubicado históricamente, incluído el vestuario, las telas, etc.
- El adjudicatario se encargará de la instalación y limpieza de 4 wc químicos durante el fin de semana que dura el evento.
- En caso de utilizar animales, el Ayuntamiento solicitará un informe con la documentación y requisitos



necesarios que deben cumplir los animales que participen en la recreación, que será remitida al adjudicatario. Una vez hecha la adjudicación se informará al Servicio de Ganadería de los animales que se van a utilizar para que actúen según ellos consideren oportuno.

- El adjudicatario se encargará de la vigilancia y seguridad del evento, durante el montaje, desarrollo de la actividad (tanto en las horas de apertura como en las de cierre y noches) y desmontaje del mismo. El Ayuntamiento de Arroyomolinos en ningún caso será responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pudieran sufrir los participantes.
 - El adjudicatario habrá de coordinar y colaborar con artesanos o asociaciones de artesanos del municipio para su asimilación dentro de los mercados. Reservando un mínimo de un 10% de los puestos en el mercado histórico para los comerciantes y artesanos locales que quisieran participar en el evento, con la posibilidad de ampliar dicha cantidad en función de la demanda. Dichos artesanos deben cumplir el resto de las normas del evento para su participación.
 - La distribución de los puestos se realizará de forma que los alimentos estén perfectamente separados de cualquier foco de contaminación.
 - Sólo podrán exponerse y/o venderse aquellos alimentos elaborados que no requieran otras manipulaciones diferentes al posible fraccionamiento.
 - Los productos deben estar perfectamente identificados mediante la etiqueta correspondiente. En el caso de los productos artesanos que no dispongan de etiqueta, colgará en lugar bien visible el número de registro sanitario.
 - Los alimentos perecederos (queso fresco, natas, cremas, carne fresca, anchoas, morcillas...) se mantendrán a temperaturas de refrigeración entre 0-8 °C.
 - Todos los alimentos estarán protegidos de posibles contaminaciones ambientales, y en ningún caso en contacto directo con el suelo.
 - Se evitará la exposición directa de los rayos solares sobre los alimentos.
 - Dispondrán de un punto de agua próximo.
 - Se evitará el acumulo de residuos que serán recogidos en recipientes adecuados.
- Referente a la elaboración de pan:
- Si las masas utilizadas están previamente elaboradas, procederán de una industria o establecimiento autorizado, estarán perfectamente etiquetadas y se conservarán en todo momento en congelación o refrigeración, según sea el caso.
 - Dispondrá de un punto de agua próximo, que estará instalado de forma que el lavado de manos del manipulador sea cómodo.
- Referente a las tabernas:
- La taberna se ubicará en un lugar alejado de cualquier posible foco de contaminación.
 - Los materiales utilizados en la construcción de las tabernas y puestos de venta serán idóneos para su uso, impermeables, fácilmente lavables y en ningún caso susceptible de originar intoxicaciones o contaminaciones.
 - La base del local estará aislada del suelo de la calle y en cualquier caso facilitará la limpieza y desinfección.
 - Contarán con los medios e instalaciones adecuados (frigoríficos, vitrinas, etc..) para garantizar la conservación de alimentos que allí se expenden.
 - Dispondrá de agua potable.
 - En cualquier caso, los alimentos cumplirán las especificaciones determinadas en la legislación alimentaria.
 - Los productos que necesiten frío deberán ser conservados en refrigeración hasta que se vayan a



cocinar.

- Si se exponen alimentos en la barra, lo hará en condiciones de conservación adecuadas, esto es, debidamente protegidos de contaminaciones externas, y si lo requieren, refrigerados (en vitrinas refrigeradoras).
- Todos los productos estarán debidamente protegidos de posibles contaminaciones externas y en ningún caso en contacto directo con el suelo.
- Los manipuladores dispondrán de la formación correspondiente en función de la actividad a desarrollar.
- Se respetarán todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos (evitar el dejar los alimentos frescos y cocinados a temperatura ambiente, lavarse las manos cuantas veces sea necesario, evitar contaminaciones cruzadas, etc....).
- El consumo se realizará inmediatamente después del cocinado.
- El personal manipulador dispondrá de ropa adecuada y exclusiva de trabajo, que estará en todo momento limpia.
- Se observará la máxima pulcritud en el estado de limpieza de las instalaciones.
- Todos los productos utilizados en la elaboración estarán perfectamente identificados mediante un etiquetado correcto.
- Se evitará el acumulo de residuos sólidos que serán retirados en contenedores adecuados.
- Además el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento respecto de los/las vendedores/as que se coloquen en los Mercados lo siguiente:
 - El número de registro sanitario de los productos elaborados.
 - Certificado de formación correspondiente a la actividad que desarrollan.
 - La dirección postal de cada uno de ellos a efectos de posibles reclamaciones.

4.- APORTACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Arroyomolinos proporcionará los siguientes elementos:

- Un interlocutor del Ayuntamiento para establecer los contactos y coordinación oportunos con la empresa adjudicataria, a fin de que los eventos se realicen satisfactoriamente.
- Servicio de limpieza general y recogida de basuras.
- Punto de atención y socorro de posibles accidentes.
- Autorizaciones municipales correspondientes.
- Contenedores de basura.
- Vallas (excluido montaje y desmontaje en el momento de colocarlas, que corresponde a la empresa adjudicataria).
- El Ayuntamiento de Arroyomolinos en ningún caso será responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pudieran sufrir los participantes.
- Desde la Concejalía se indica que se proporcionará al adjudicatario varios puntos de luz con una potencia de al menos 25 kw. Estos puntos estarán repartidos por la plaza. El resto de la instalación (cuadro eléctrico, conexiones, cableados, generadores, etc.) serán por cuenta del adjudicatario y atenderán la normativa vigente. El Ayuntamiento colaborará en el mantenimiento mecánico de los generadores, si es necesario, y con sus electricistas de emergencia en el caso de que se produzca alguna avería.
- Tomas de agua.
- Colaboración en la Fabricación y distribución de la Publicidad del evento (folletos, carteles, etc.)
- Un polideportivo con espacio para alojar a los recreadores y comerciantes. Deberá contar con duchas de agua caliente.



- Paja y madera para el campamento.
- Un lugar adecuado para el campamento, la insulæ y las demostraciones de artillería.

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Comercio, Industria, Turismo y Patrimonio Histórico, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución y desarrollo de los distintos Mercados, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del adjudicatario.

El adjudicatario designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante la duración del contrato. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.



- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá asumir los gastos referentes a los derechos de autor originados por la programación cultural. Durante el desarrollo de la misma deberá cumplir toda la legislación referente a espectáculos en la vía pública.
- Será responsabilidad del adjudicatario la obligación por parte de todos los participantes de depositar diariamente la basura generada por su propia parada, en los diferentes puntos habilitados a tal efecto y especialmente el día de desmontaje.
- El adjudicatario tendrá un seguro de responsabilidad civil, con un importe mínimo de 150.000 €, que cubra cualquier eventualidad del mercado y la recreación.
- El adjudicatario estará obligado y será responsable de la tramitación y presentación ante el organismo correspondiente que ostente la competencia, de todos los permisos, autorizaciones y cualesquiera otros que establezca la legislación vigente, que conlleven la tenencia, transporte y utilización de armas, animales, etc. Siendo obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- El personal afecto al servicio, objeto de la presente contrata, dependerá directa y exclusivamente del contratista y con él, únicamente, se establecerán las relaciones jurídico-laborales. El Ayuntamiento no asumirá relación alguna contractual o de trabajo, al margen de los que se establecen en el presente Pliego, con el personal dependiente del contratista, ni durante ni al término de la contrata.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- En caso de falta de aseo, decoro, así como falta de respeto por parte del personal adscrito al servicio, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudiera alcanzar a cada individuo por su actuación.
- El adjudicatario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con la realización del servicio.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.



8.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

El licitador deberá presentar un proyecto (conciso y específico al objeto del contrato, recomendable no más de 60 páginas), en el que se indiquen las características del evento de recreación histórica de manera detallada. Deberá definir perfectamente los elementos a instalar, calidad de los materiales utilizados, así como los espectáculos de recreación propuestos y su puesta en escena, los medios asignados y personal, tiempos de montaje y desmontaje, seguridad, la publicidad ofertada en medios y mejoras respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento. Se facilitará toda la documentación gráfica necesaria, que ayude a tener una visión completa de lo ofertado, acreditando debidamente el rigor histórico solicitado para las distintas ambientaciones.

En Arroyomolinos, a 13 de marzo de 2017
El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez